

3016
RESISTENCIA, 09 NOV 2015

VISTO:

La actuación simple N° E48-2015-649/A; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario cubrir transitoriamente la Dirección "Secretaría General" dependiente del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 656/12;

Que por Resolución N° 0457/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, se deja a cargo de la Dirección "Secretaría General", al agente Gabriel Alejandro Airala, DNI N° 24.632.672, a partir del 15/05/2015 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que a tal efecto, resulta indispensable, debido a estrictas razones de servicios, designar en carácter provisorio y subrogante al agente Gabriel Alejandro Airala, DNI N° 24.632.672, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 24 - Secretaría General - de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/2015 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 24 - Secretaría General - de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño y percibe Bonificación por Dedicación del (25%), prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma y se otorgue nuevamente, en base al sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 15/05/2015 y mientras dure la subrogancia propuesta;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEBASTIAN LIFTON
Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial

Lic. Marta Elena Sonetra
Ministerio de Desarrollo Social

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Prof. Camila Beatriz Rodríguez
Asesor, Contralor y Normativa Legislativa
GOBERNACION

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

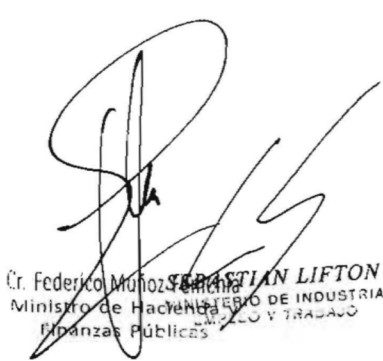
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Gabriel Alejandro Airala, D.N.I. N° 24.632.672, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 24 - Secretaría General - de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/2015 y hasta tanto se disponga lo contrario.

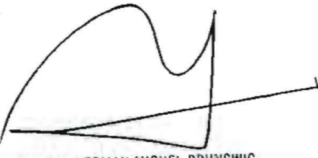
Artículo 3º: Déjase sin efecto a partir del 15/05/2015, la Bonificación por Dedicación del (25%), otorgada oportunamente al agente Gabriel Alejandro Airala, D.N.I. N° 24.632.672, ratificada por Decreto N° 524/2015.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 15/05/2015 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Gabriel Alejandro Airala, DNI N° 24.632.672, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 24 - Secretaría General - de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 5º: Establecese que el beneficio otorgado, implicará para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Sr. Federico Muñoz
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas


Sr. Fabiolo Nelson Bolatti
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos


Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


Dr. Hugo Abel Gago
Ministro de Salud Pública


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología


Sr. Camila Beatriz Rodríguez
Alc. Deción, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependiente del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Gabriel Alejandro Airala, DNI N° 24.632.672, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 24 - Secretaría General - de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y la Bonificación por Dedicación del (25%), otorgada por el Artículo 3º del presente, en base al cargo subrogado.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

3016



Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO

Dr. Fabricio Nelson Boratti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Dr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Lic. Marta Elena Sotera
Ministerio de Desarrollo
Urbano

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura
y Deportes

Dr. Ramona Beatriz Rodríguez
Asesoría General y Normativa Legislativa
GOBERNACION

Dr. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL